

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2024

1. OBJETO

“CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEGÚN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 PARA LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA - ANIM VIGENCIA 2024.”

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y servicios a contratar pertenecen a los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

NIVEL	CÓDIGO	CONCEPTO
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	84000000	Servicios Financieros y de seguros
FAMILIA	84110000	Servicios de Contabilidad y auditoria
CLASES	84111600	Servicios de auditoria
PRODUCTOS	84111603	Auditorías internas
CÓDIGO UNSPSC 84111603 Producto: Auditorías Internas		

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De conformidad con los artículos 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.30 del Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio del trabajo y el alcance de esta, determina que el empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Perfil del Auditor: El auditor deberá contar con la formación profesional y experiencia en SST.

- ✓ **Formación:** Título profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines, y/o Profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo. Poseer Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Contar con curso vigente de 50 horas en SST. Acreditar formación como Auditor en Seguridad y Salud en el Trabajo. □
- ✓ **Experiencia:** Acreditar al menos (2) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo y haber participado al menos en dos (02) auditorías en Seguridad y Salud en el trabajo en los últimos dos años. □

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2024

- ✓ **Entregables:** Hacer entrega del informe final de auditoria, con las observaciones, hallazgos y recomendaciones.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección será hasta la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.305.833)** . incluidos impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, para el cabal cumplimiento del objeto contractual incluidos impuestos de ley.

Lo anterior con cargo al presupuesto de funcionamiento Rubro (Rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES) de la entidad, respaldados presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2124 del trece (13) de febrero de 2024.**

Dicho valor será el máximo disponible para cubrir la totalidad de los costos del servicio objeto del presente proceso y los necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato que de él se deriven.

Las propuestas económicas que superen el valor indicado serán rechazadas.

5. OFERTAS

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva propuesta.

De las propuestas presentadas en la plataforma SECOP II se generará una “LISTA DE PROPONENTES” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la presentación de PROPUESTAS se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, LA ANIM seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II para presentar PROPUESTAS.

En ningún caso, serán tenidas en cuenta para la diligencia de cierre, las propuestas publicadas en la Plataforma del SECOP II con posterioridad a la fecha y hora fijadas en el cronograma del presente proceso, o en un lugar distinto al establecido en el cronograma de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras. Podrán conformar entre ellas Uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2024

Es obligatorio que las personas que conforman el proponente plural que presente la propuesta no se encuentren incursas en una causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo prevén las normas públicas colombianas.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos a los que se refiere la invitación, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano. Para la aceptación de la oferta (en caso de resultar seleccionado), deberá allegar la traducción oficial.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II. PARA PRESENTAR OFERTAS:

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II, además de reportar la misma al correo. gestionadministrativaavb@avb.gov.co Con copia al hpayares@avb.gov.co

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

5.1. DOCUMENTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los documentos que se aporten en este proceso, que hayan sido expedidos por particulares o entidades públicas colombianas no requieren de autenticación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 19 de 2012 y demás normas relacionadas con la autenticidad de los documentos aportados en actuaciones administrativas. Se exceptúan de ésta regla lo relativo a la presentación de poderes generales o especiales para actuar dentro del proceso de selección, que se regirá por lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código de Procedimiento Civil y Código de Comercio, según corresponda.

Los proponentes pueden entregar con la oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes son los requisitos mínimos habilitantes que deberán acreditar las personas que presenten propuestas en el presente proceso de selección.

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

Dirección: Carrera 45 No.108 – 27 | Edificio Paralelo 108 | Torre 3, piso 20

Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 555 3001

Correo institucional: comunidad@avb.gov.co | www.agenciavirgiliobarco.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2024

5.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar en su propuesta la Carta de Presentación siguiendo el modelo que se encuentra en el formato, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad, o por el representante legal del proponente plural, o por la persona natural que presente la propuesta, según el caso.

Así mismo, el proponente declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con la Agencia.

En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural, la Carta deberá ser presentada y suscrita por la persona que lo represente.

5.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe acreditar que el objeto social o actividad económica del proponente o de cada uno de sus miembros, incluye actividades similares al del objeto del presente proceso.

Para la verificación de los anteriores requisitos, el proponente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

El proponente persona jurídica deberá acreditar en dicho certificado una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (art. 6º Ley 80 de 1993).

En el caso en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá acreditarse este requisito con el documento equivalente en el país de origen.

Para el caso de proponentes que sean personas naturales deberán presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía y cuando ello aplique, el certificado de matrícula mercantil de registro de persona natural y/o establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentación de propuestas de la presente invitación.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2024

5.2.1.3. COMPROMISO DE ÉTICA.

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o a las entidades de control.

El proponente apoya la acción del Estado Colombiano y de **LA ANIM** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto debe asumir explícitamente los siguientes compromisos, que se entienden aceptados con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni a ningún asesor de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución de los contratos que puedan celebrarse como resultado de su propuesta. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, o agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con el proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que puede derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Agencia, ni al Jurado, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la selección de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la selección de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Agencia durante el desarrollo del contrato que se suscriba de ser elegida su propuesta.

El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección y del contrato que se derive del presente proceso, o la fijación de los términos de la propuesta.

Si se comprueba el incumplimiento del concursante, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, su oferta será rechazada.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2024

Si se comprueba el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad del proceso de selección, dicha situación confiere a **LA ANIM**, la potestad de dar por terminado de forma anticipada el contrato que se derive del presente proceso por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA ANIM**, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; también puede reportar el hecho a la siguiente dirección de correo electrónico de la Agencia: contratación@avb.gov.co. Lo anterior sin perjuicio del deber de dar a conocer a las autoridades competentes, hechos irregulares que resulten conocidos dentro del proceso.

5.2.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

El proponente deberá presentar en su propuesta certificado o documento mediante el cual se autorice al representante legal o la persona designada para presentar propuesta, cuando los mismos se encuentren limitados en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el presente proceso de selección. (cuando aplique)

5.2.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución suscrito por sus miembros, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, en el cual deberán señalar lo siguiente:

- a) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **LA ANIM**.
- b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- c) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término del plazo del contrato y mínimo un año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal, salvo autorización expresa de la Agencia.

5.2.1.6. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o apoderado y/o de la persona quien presenta la propuesta.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2024

5.2.1.7. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta certificación donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda o Persona Natural. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente

5.2.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario RUT- expedido por la DIAN.

5.2.1.9. CONSULTA DE ANTECEDENTES

LA ANIM consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios, ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y ante la Policía Nacional que el proponente o su representante legal no presente antecedentes judiciales.

Si el proponente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

5.2.20. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio de 2021.

5.2.21. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente debe allegar el certificado de vigencia y estado de la misma emanado de la autoridad competente que ejerza control.

5.2.22 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente debe allegar el Certificado de cuenta bancaria, debidamente expedida por una Entidad Financiera.

5.3. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2024

El proponente debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas de conformidad con lo dispuesto en el presente documento, donde tendrá que presentar su oferta acorde con las características técnicas descritas en el numeral 3 de la presente invitación -**CONDICIONES TÉCNICAS**

5.4 REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe aportar la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo tres (03) contratos terminados, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con: EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EVALUANDO EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente o acta de liquidación, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

Si para la acreditación de la experiencia requerida, se evidencia que con los contratos aportados se adquirieron otros bienes o servicio diferentes a los requeridos en la experiencia de la presente invitación, en la evaluación solo se tomará el valor correspondiente de los bienes o servicios solicitados en este proceso, y para tal efecto, las certificaciones de experiencia deberán detallar los valores de los bienes y servicios solicitados para el presente proceso.

En el evento en que la certificación o acta de liquidación no contenga la información antes requerida, se deberá aportar el acta de recibo definitivo del contrato, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

La certificación aportada o acta de liquidación (ya sea por contratos suscritos con entidades estatales, o contratos suscritos entre particulares), deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, ciudad y contacto por correo electrónico de la persona que expide la certificación.
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Nombre o razón social del contratista y NIT. ☐ Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Fecha de inicio del contrato – Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato, incluido adiciones si las hubo y el valor de IVA (en caso que se aplique).
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2024

Si el contrato aportado corresponde a un contrato suscrito entre particulares, el proponente deberá presentar la certificación con lo anteriormente requerido junto con la siguiente documentación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratante.
- Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la entidad contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente. No se requerirá el RUP para el presente proceso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

6. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, frente a la invitación podrán presentarse observaciones o comentarios que serán contestados por la Agencia dentro del término establecido en el cronograma, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

En caso de advertirse la necesidad de expedir adendas, las mismas se emitirán de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto antes mencionado.

La Agencia debe revisar las ofertas económicas recibidas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones establecidas, la Agencia debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. Para ello se publicará el informe de evaluación para que los interesados presenten las observaciones al respecto y se modificará el cronograma mediante adenda con el fin de volver a iniciar la etapa de verificación de requisitos pero respecto de la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

La Agencia aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía.

En caso de empate, la Agencia aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

6.1. CRONOGRAMA

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2024

El proceso se adelantará de conformidad con las etapas que se exponen a continuación:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	15/11/2024 12:00 PM
Publicación de estudios previos	15/11/2024 12:00 PM
Plazo para recepción de observaciones.	18/11/2024 4:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	18/11/2024 4:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación.	20/11/2024 11:59 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	20/11/2024 11:59 PM
Plazo máximo para expedir adendas	20/11/2024 7:00 PM
Presentación de Ofertas	22/11/2024 10:00 AM
Apertura de sobres	22/11/2024 10:01 AM
Informe de presentación de ofertas.	22/11/2024 10:17 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25/11/2024 11:59 PM
Presentación de observaciones al informe de evaluación y justificación	26/11/2024 4:00 PM
Aceptación de ofertas	27/11/2024 11:59 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	

6.2. CAUSALES DE RECHAZO

Las siguientes son las causales por las cuales se rechazarán las ofertas:

- Quando el proponente no cumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación, que no sean susceptibles de subsanación, (parágrafo Art. 5 Ley 1150 de 2007).
- Quando el proponente no subsane el incumplimiento de los requisitos y documentos exigidos en la invitación.
- Quando la oferta económica sea de valor artificialmente bajo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo y este no se justifique.
- Quando la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
- Quando el proponente no presente oferta económica al momento del cierre para presentar ofertas.
- Quando el proponente se encuentre incurso en una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en la normatividad vigente.
- Quando el proponente presente varias propuestas para este mismo proceso, por sí o por interpuesta persona o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

6.3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Las siguientes son las causales por las cuales se declarará desierto el proceso:

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

Dirección: Carrera 45 No.108 – 27 | Edificio Paralelo 108 | Torre 3, piso 20

Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 555 3001

Correo institucional: comunidad@avb.gov.co | www.agenciavirgiliobarco.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2024

- a. Cuando no se presenten propuestas dentro del término previsto en el cronograma.
- b. Cuando ninguna de las propuestas recibidas cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso.

6.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre la presente invitación pública.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista seleccionado se compromete a:

Obligaciones Específicas:

El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato descritas en el presente documento, las condiciones indicadas en el anexo técnico, la oferta económica presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso y futuro contrato a suscribir:

1. Elaborar cronograma a desarrollar el cual debe ser enviado a la ANIM dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato para aprobación de la supervisión.
2. Planear y ejecutar el plan de auditoria en las fechas acordadas con la supervisión para la apertura y cierre del mismo.
3. Realizar la auditoría de seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANIM realizando la verificación de procesos y procedimientos en concordancia con los aspectos reglamentarios y jurídicos conexos.
4. Entregar de manera oportuna el informe de la auditoria en el lugar, día y hora pactados con la supervisión, en el cual se determine el estado actual de cumplimiento de los requisitos normas y procesos en la ANIM.
5. Cumplir con el contenido de la actividad a desarrollar (criterios de la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015).
6. Cumplir con las especificaciones técnicas y legales establecidas para este tipo de auditorías.
7. Entregar la factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas.
8. Cumplir con la normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio.
9. Mantener en custodia la información de la ANIM.

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

Dirección: Carrera 45 No.108 – 27 | Edificio Paralelo 108 | Torre 3, piso 20

Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 555 3001

Correo institucional: comunidad@avb.gov.co | www.agenciavirgiliobarco.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2024

10. Garantizar la confidencialidad de la información.
11. Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

Obligaciones Generales:

Hacen parte del contrato el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con su capacidad e idoneidad profesional y a las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Prestar los servicios acatando las normas vigentes y propias de su profesión.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA ANIM.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actividades y omisiones en la ejecución del contrato y de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Presentar y rendir cuando aplique, el (los) informe(s) relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto del contrato, así como aquellos que sean solicitados por el Supervisor del Contrato, de acuerdo con los parámetros establecidos por este último.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados, de conformidad con lo estipulado en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.
8. Dar buen uso, custodia y cuidado a la documentación, bienes y que LA ANIM le entregue para el desarrollo del objeto contractual, los cuales deberá reintegrar a la persona que se le indique al vencimiento del término del contrato. De dicha entrega se deberá levantar la respectiva acta la cual deberá estar suscrita entre EL CONTRATISTA y quien LA ANIM delegue para el efecto.
9. Mantener la debida reserva y confidencialidad frente a los temas conocidos, asuntos tratados y de la información que le sea entregada, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución y vigencia del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2024

12. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Ver Numeral 5.2 al 5.4 - REQUISITOS HABILITANTES

7.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C.

7.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.305.833).

Se pagará de la siguiente manera:

Se realizará mediante **UN ÚNICO PAGO** de acuerdo con la facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato, del acta de entrega a satisfacción de lo contratado, del previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y del previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

La Agencia le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través de la Secretaría General, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique), cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaría General de los requisitos para pago, los cuales son: 1) Presentación del informe de actividades de acuerdo al objeto contractual; 2) Presentación del documento de cobro o factura; 3) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; 4) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral – Cotizante Independiente, mes vencido de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7. Decreto 1273 de 2018 y de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como en las demás normas legales vigentes que los adiciones, modifiquen o complementen, los cuales deberán efectuarse de acuerdo al valor del contrato, en los términos

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2024

y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia; 5) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO. ABONO EN CUENTA: El (los) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA haya acreditado como propia.

El (los) pago(s) previsto(s) en esta cláusula se acreditarán en la cuenta inicialmente acreditada por

EL CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que EL CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a LA AGENCIA el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado a la Unidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7.4. SUPERVISIÓN

La supervisión en la ejecución del contrato estará a cargo del Profesional Gestor Código T1 Grado 13 de la Secretaría General, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Exigir el cumplimiento del objeto del contrato y que este se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
2. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, requisito para efectuar los pagos.
3. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
4. Requerir por escrito al CONTRATISTA cuando éste no cumpla con la ejecución del objeto del Contrato.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.
6. Verificar directamente que EL CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato, según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2024

7. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.
8. Recomendar al ordenador del gasto las modificaciones, prórrogas y adiciones al contrato.
9. Expedir el certificado de cumplimiento al CONTRATISTA respecto de las obligaciones objeto del contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla a la Secretaría General de LA ANIM para el trámite de pago correspondiente.
10. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables.

7.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Agencia, a título de indemnización, una suma equivalente a diez (10%) por ciento del valor total de contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Agencia adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

7.6. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

7.7. INDEMNIDAD

El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

7.8. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El contrato que resulte de la presente contratación se registrará por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

7.9. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo y la

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2024

previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir a favor de la ANIM.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Calidad del servicio	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

7.10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Una vez se configure el contrato, harán parte de él:

- Estudios previos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Invitación a participar en el proceso de mínima cuantía.
- Propuesta presentada por el contratista en lo que no contradiga el presente documento.
- Las demás comunicaciones que se cursen entre el contratista y la Agencia durante la preparación y ejecución del contrato.

**TORRES HARKER
MARCELA
TERESA**
Firmado digitalmente
por TORRES HARKER
MARCELA TERESA
Fecha: 2024.11.15
16:23:38 -05'00'
MARCELA TERESA TORRES HARKER
Secretaria General

Revisó: Neil Javier Vanegas Palacio – Asesor Experto – Secretaría General

Proyectó: Heiddy Jhaneth Payares Navarro-Abogada contratista -Secretaría General.